



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

TAMAULIPAS

RESPONSABLE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., miércoles 24 de diciembre de 2025.

Anexo al Número 154

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

LINEAMIENTOS de Operación 2026 del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctima.....	2
LINEAMIENTOS de Operación 2026 del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones....	21
INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES	
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E013 "Atención A Migrantes"	34
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL	
LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario U253 Atención Social con Apoyos Hídricos.....	69
SECRETARÍA DEL TRABAJO	
LINEAMIENTOS de Operación 2026 del Programa E232 Conciliación Laboral.....	84
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E074 Igualdad de Género.....	103
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.	
REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S151 Programa de Becas Escolares.....	111
SECRETARÍA DE SALUD	
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E081 Servicios de Salud.....	161

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S151 PROGRAMA DE BECAS
ESCOLARES.**

JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA, Director General del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con fundamento en los artículos 4 fracción II, 7 numeral 2 fracciones I, IV, VII y XV del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 147 de fecha 8 de diciembre de 2011; 9, 10 fracciones I, IV, VII y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 18, 19, 23, 45, 50 de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3 establece que toda persona tiene derecho a la educación.

SEGUNDO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece, que la educación es un elemento indispensable para lograr que la población alcance mayores niveles de bienestar y prosperidad compartida. Es un derecho, no un privilegio. La "República educadora", humanista y científica busca que la educación habilite otros derechos fundamentales, haciendo de su defensa un asunto de justicia social. Según la Secretaría de Educación Pública (SEP), solo el 28% de las niñas y niños que iniciaron sus estudios en 2007 completaron una licenciatura. Por ello, es esencial que las oportunidades educativas sean una realidad para todas y todos los mexicanos.

Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

Estrategia 2.3.4: Desarrollar acciones y brindar apoyos para garantizar el ingreso, permanencia orientación vocacional y conclusión de trayectorias educativas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con perspectiva de género y pertinencia cultural.

TERCERO. Que la Organización de las Naciones Unidas dentro de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) considera en su Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

Metas del ODS 4, Educación de calidad; en las cuales el programa de becas, estímulos y créditos educativos del ITABEC contribuye a la realización de estas.

4.1 Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.

4.3 Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.5 Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.

4b Para 2020, aumentar a nivel mundial el número de becas disponibles para países en desarrollo

CUARTO Que Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde".

Por lo anterior, una vez publicada la actualización del Plan Estatal de Desarrollo en el plazo correspondiente, se realizará un addendum al documento de referencia, en el que se señalan las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

QUINTO. Que el ITABEC tiene entre sus objetivos, el de sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas, y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Educativo Estatal.

SEXTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1474/2025 de fecha 17 de octubre del 2025 signado por el Lic. Carlos Irán Ramírez González, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S151 "Programa de Becas Escolares". Asimismo, mediante oficio número OG/AIIDT/2025/003089 de fecha 11 de noviembre de 2025 signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S151 "Programa de Becas Escolares" y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SÉPTIMO. Que en el punto número 3 del orden del día, del acta de la Primera Reunión Extraordinaria del año dos mil veinticinco de Junta de Gobierno del Instituto de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, celebrada el 3 de octubre de 2025, los integrantes de la Junta Directiva aprobaron por unanimidad de votos, el Acuerdo 02/JD/03-10-2025 mediante el cual autorizaron al ITABEC realizar la actualización de las Reglas de Operación del Programa S151 "Programa de Becas Escolares" para 2026.

OCTAVO. Que, en razón de lo antes citado, se ha tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S151 "PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES"

ÍNDICE

1. Introducción

- a. Propósito
 - b. Diagnóstico
 - c.- Lógica de Intervención
- 1.1 Glosario de Términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población Objetivo
- 3.5 Titulares de Derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los Apoyos
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo
 - 3.6.2 Monto del Apoyo
 - 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 3.6.3.1 Derechos y Obligaciones de las y los Titulares de Derecho

- 3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)
- 3.8 Instancias(s) Normativa(s)
- 3.9 Coordinación Institucional
 - 3.9.1 Compromisos y Facultades del ITABEC
 - 3.9.2 Compromisos de la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas
 - 3.9.3 Compromisos de la Secretaría de Educación
 - 3.9.4 Compromisos de las IPES participantes
 - 3.9.5 Compromisos del Gobierno del Estado

4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de Entrega -Recepción

4.2.2 Avances Físicos – Financieros

4.2.3 Causas de Interrupción, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración del Recurso

4.3 Cierre de Ejercicio

5. Auditoría, Control y Seguimiento**6. Evaluación**

6.1 Interna

6.1.1 Indicadores de Resultados

6.2 Externa

7. Transparencia

7.1 Difusión

7.2 Información Pública

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En Periodos Electorales

7.3.2 De Manera Permanente

8. Quejas y Denuncias**1.- Introducción.**

La Secretaría de Educación de Tamaulipas tiene como uno de sus objetivos garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal (SEE), en beneficio de la población tamaulipecas, en consecuencia, ampliar las oportunidades de acceso a la educación para cerrar brechas y reducir desigualdades, y con ello "no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera".

En este sentido crea las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles; concluyan oportunamente sus estudios mediante becas y estímulos, particularmente a quienes se encuentran en situación vulnerable y así fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática.

El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC) tiene entre sus objetivos, sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal Educativo.

Por lo que, se crea el Programa **S151 “Programa de Becas Escolares”**, el cual tiene como objetivo contribuir a disminuir el abandono escolar y el rezago educativo mediante el otorgamiento de becas y estímulos al alumnado inscrito en instituciones del sistema educativo estatal con talento o en situación de vulnerabilidad por la inseguridad, por habitar en localidades rurales con alto grado de marginación o en poblaciones urbanas marginadas, a causa de contar con una discapacidad motriz, visual, auditiva e intelectual leve o por encontrarse en situación de orfandad. Así como contribuir a identificar e impulsar el talento académico, deportivo, cultural, cívico y emprendedor; así como hogares con inestabilidad económica, y también, ser hijos de integrantes del cuerpo policial o por riesgo y trabajo infantil.

a.- Propósito.

Las y los estudiantes becados inscritos en los centros educativos de Tamaulipas permanecen y concluyen el ciclo escolar.

b.- Diagnóstico.

El rezago educativo se convirtió en la tercera carencia con mayor incidencia a nivel nacional, solo por detrás de la carencia por acceso a la seguridad social y la carencia por acceso a los servicios de salud.

A nivel nacional en 2022, las brechas de acceso a la educación en las 32 entidades federativas del país. Al menos 25.1 millones de personas presentaron rezago educativo, equivalente a 19.4 % de la población de México según las estimaciones más recientes de la población en situación de pobreza multidimensional publicadas por el extinto CONEVAL.

Como se puede observar en el rezago educativo a nivel nacional en el 2022 aumento 0.1 puntos porcentuales (19.4%) en comparación con la medición del 2018 y 2020 (19.3%).

En Tamaulipas el rezago educativo se registró en el 16.1 % obteniendo el noveno lugar a nivel nacional por arriba

del promedio nacional que fue de 19.4%, más sin embargo, como podemos observar el rezago educativo en Tamaulipas se incrementó 0.5 puntos porcentuales para 2022, en comparación con el 2020 que fue de 15.6%. Como se observa el comparativo de la medición de 2020 y 2022 en algunos indicadores se ha avanzado (Tamaulipas ocupa el lugar número 9 a nivel nacional en rezago educativo está por debajo de la media nacional de 19.4 %), más sin embargo enfrenta problemas asociados con el abandono escolar y el trabajo infantil. Las barreras que obstaculizan la ampliación de las oportunidades educativas a los sectores más desfavorecidos son múltiples y operan en distintas etapas de la experiencia de la formación, los efectos de la desigualdad social se hacen ver con fuerza en el acceso y la permanencia en la educación en México.

c.- Lógica de intervención.

Son muchas las causas que pueden determinar la decisión de un estudiante para no continuar, o bien, de abandonar en definitiva el ámbito educativo. En el plano personal, pueden identificarse problemas socioeconómicos que impidan a las y los alumnos continuar sus estudios, ausencia de una clara orientación vocacional, problemas de desempeño escolar, falta de interés en el estudio, embarazos no deseados, situaciones de violencia en el ámbito escolar y/o familiar, migración de la familia o algún integrante de la familia, desintegración familiar, entre otras.

Las becas ayudan a aliviar la carga económica sobre las familias, especialmente en contextos de pobreza, al proporcionar asistencia financiera, se reduce la necesidad de que las y los estudiantes trabajen para apoyar a sus familias, permitiéndoles concentrarse en sus estudios. Esto no solo abre puertas a oportunidades educativas para las y los estudiantes de bajos recursos, sino que también promueve una mayor equidad en el sistema educativo.

Las becas pueden desempeñar un papel crucial en la reducción del abandono escolar, al aliviar las cargas financieras y ofrecer apoyo adicional, también pueden ayudar a mantener a las y los estudiantes en la escuela, incluso cuando enfrentan dificultades económicas o personales.

Al invertir en la educación de los jóvenes, se contribuye al desarrollo económico y social de la región, las y los estudiantes que completan su educación tienen más probabilidades de conseguir empleos bien remunerados y de contribuir positivamente a la economía.

El programa presupuestal S151 Programa de Becas Escolares, que otorga becas y estímulos educativos está dirigido a aquellos jóvenes nacidos en Tamaulipas o con una residencia no menor de tres años, considerando todos los niveles; básico, medio superior, superior, con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con recursos económicos suficientes, lo anterior en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.

1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Beca “Avanza por las Niñas y los Niños de Tamaulipas”:** El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a alumnos de los niveles de educación especial, primaria y en casos específicos cuando así se justifique, de preescolar.
- b) **Beca “Esperanza de Tamaulipas”:** El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a las y los estudiantes de familias con calidad de víctima, por orfandad derivado de la comisión de delitos de alto impacto; y también atiende a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo y Trabajo Infantil.
- c) **Beca “Futuro Tamaulipas, Jóvenes de Nivel Superior”:** El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a las y los estudiantes de nivel superior y posgrado.
- d) **Beca “Para la Inclusión Social en Tamaulipas”:** El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a las y los estudiantes en situación de discapacidad motriz, visual, auditiva o intelectual leve.
- e) **Beca “Voluntad y Trabajo, por la Paz de Tamaulipas”:** El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a estudiantes hijas e hijos de integrantes del **cuerpo** de seguridad en funciones de operación o caídos en el cumplimiento de su deber adscritos a la **Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas**.
- f) **Becario (a):** La persona beneficiada con una beca;
- g) **CBEE:** Coordinación de Becas y Estímulos Educativos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.
- h) **CREDE:** Centros Regionales de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.
- i) **CURP:** Clave Única del Registro de Población.
- j) **Estímulo “4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas”:** El Subprograma que atiende a las y los estudiantes con talento académico, deportivo, cultural, cívico o emprendedor.
- k) **IPES:** Instituciones Públicas de Educación Superior.
- l) **ITABEC:** El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.
- m) **Lenguaje Inclusivo:** se entiende la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género.

- n) **Programa:** El Programa S151 "Programa de Becas Escolares".
- o) **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del "Programa de Becas Escolares".
- p) **RENAPO:** Registro Nacional de Población.
- q) **TSU:** Técnico Superior Universitario.
- r) **PA:** Profesional Asociado

2. Objetivos

2.1 General

Coadyuvar a garantizar la permanencia de las y los estudiantes inscritos en centros educativos de Tamaulipas a través de que las y los estudiantes becados permanezcan y concluyan el ciclo escolar.

2.2 Específicos

Otorgar apoyos por medio de becas y estímulos a las y los estudiantes inscritos en instituciones educativas de Tamaulipas.

1. Becas nivel básico.
2. Becas nivel medio superior.
3. Becas nivel Superior.
4. Becas nivel posgrado.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

El ITABEC publicará la convocatoria para cada subprograma en medios digitales e impresos al inicio de cada ciclo escolar, que describirá los requisitos y el periodo de recepción de documentos.

3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el otorgamiento de becas. Objetivo número 4: Educación de calidad.

Objetivo: 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

Meta: 4.1 Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.

Indicador: 4.1.2 Índice de finalización (enseñanza primaria, secundaria y preparatoria)

Meta: 4b. De aquí a 2030, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

Indicador: 4b1. Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a becas.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca el programa presupuestal, el cual es el otorgamiento de becas.

EJE GENERAL 2. Desarrollo con Bienestar y Humanismo.

Objetivo: 2.3. Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

Estrategia: 2.3.4. Desarrollar acciones y brindar apoyos para garantizar el ingreso, permanencia orientación vocacional y conclusión de trayectorias educativas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con perspectiva de género y pertinencia cultural.

Plan Estatal de Desarrollo

El Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023-2028, se sustenta en tres ejes estratégicos, siendo el eje 2 (Política Social para el Bienestar), el cual se afirma que "Con respeto irrestricto a los derechos humanos, con políticas con perspectiva de género y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia, la presente administración trabajará por el bienestar social para todas y todos los tamaulipecos". En ese sentido presenta la siguiente alineación:

Eje 2 Política Social para el Bienestar

Marco Estratégico: Educación de Calidad

Objetivo: B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e **inclusión** en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE (Sistema Educativo Estatal), en beneficio de la población tamaulipeca.

Estrategia: B9.1.2 Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera, concluyan oportunamente sus estudios.

Líneas de acción: B9.1.2.1 Incentivar mediante becas y estímulos a las y los alumnos del SEE (Sistema Educativo Estatal), particularmente a quienes se encuentran en situación vulnerable.

Marco Estratégico: Inclusión y Oportunidades para las Personas con Discapacidad

Objetivo: B6.1 Procurar el respeto y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, mediante estrategias de atención y desarrollo integral que contribuyan a acelerar su inclusión social y el ejercicio efectivo de sus garantías

Estrategia: B6.1.1 Fomentar la incorporación al sector educativo, económico y productivo de las personas con discapacidad priorizando aquellas en situación de pobreza, para mejorar su nivel socioeconómico.

Líneas de acción: B6.1.1.3 Promover la entrega de becas y otros apoyos que faciliten el acceso y permanencia en el sistema educativo de las personas con discapacidad para garantizar su derecho a la educación.

Programa Sectorial de Educación 2025-2030

Políticas de equidad: programas de Beca para el Bienestar.

El otorgamiento de becas constituye una estrategia fundamental para apoyar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que, debido a condiciones económicas desfavorables, enfrentan dificultades para continuar con su trayectoria educativa. Más allá de representar un apoyo económico, las becas funcionan como un mecanismo eficaz para reducir las brechas de desigualdad entre los estudiantes, garantizando el acceso, permanencia y conclusión de los estudios en condiciones equitativas.

Las condiciones económicas representan una de las principales causas que enfrentan las y los estudiantes para permanecer y concluir sus estudios. Estas circunstancias generan disparidades en las trayectorias educativas y afectan el aprendizaje de las y los educandos. En 2019 se otorgaron 7.7 millones de becas a estudiantes y sus familias, académicos y personal docente que participan en el SEN; para 2024, la cifra ascendió a 11.3 millones, es decir, hubo un incremento de 47 por ciento.

En este contexto, las becas no solo contribuyen a moderar la carga económica de las familias, sino que refuerzan el compromiso social con el derecho a la educación y con el principio de igualdad de oportunidades.

Objetivo 2. Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.

Estrategia 2.1 Impulsar medidas que favorezcan la continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes de todos los tipos y niveles educativos, a fin de incrementar la cobertura y la eficiencia terminal.

Línea de acción.

2.1.5 Fortalecer las trayectorias escolares continuas de los educandos en escuelas públicas desde preescolar hasta media superior, mediante la universalidad de los programas de becas para elevar las tasas de eficiencia terminal del SEN.

2.1.8 Otorgar becas a estudiantes de licenciatura priorizando a la población vulnerable que habita en regiones de alta y muy alta marginación, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para favorecer el ingreso, permanencia y conclusión de su trayectoria escolar.

El programa Sectorial de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, en su análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), establece como oportunidad para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el plan Estatal de Desarrollo, el fortalecer permanentemente el Sistema Educativo Estatal con la confluencia de voluntades de actores, instituciones, procesos estructurados y coordinados que contribuya a garantizar la excelencia, equidad y eficiencia, mediante el establecimiento de ruta claras, sistematización de procesos administrativos y de gestión.

3.3 Cobertura

Niñas, niños, adolescentes y adultos Jóvenes de escuelas públicas, inscritos en el Sistema Educativo Estatal durante el ciclo escolar correspondiente y cursan los niveles educativos de educación especial, inicial, no escolarizado, preescolar, primaria y educación superior, originarios de alguno de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y en casos específicos fuera del Estado.

Para el caso de los subprogramas Beca "Avanza por las Niñas y los Niños de Tamaulipas", Beca "Futuro Tamaulipas, Jóvenes de Nivel Superior", Beca "Para la Inclusión Social en Tamaulipas", Estímulo "4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas", en los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas.

Para el caso del subprograma Beca "Voluntad y Trabajo, por la Paz de Tamaulipas", en los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas y en casos específicos fuera del Estado.

Para el caso del subprograma **Beca “Esperanza de Tamaulipas”**, en los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas, en el territorio nacional y el extranjero (según aplique).

3.4 Población Objetivo

Niñas, niños, adolescentes y adultos jóvenes de escuelas públicas, inscritos en el Sistema Educativo Estatal durante el ciclo escolar correspondiente y cursan los niveles educativos de educación especial, inicial, no escolarizado, preescolar, primaria y educación superior, originarios de alguno de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y en casos específicos fuera del Estado, en situación socio económica adversa o de vulnerabilidad y que realizaron una solicitud en alguno de los siguientes subprogramas de becas y estímulo educativos.

- Beca AVANZA, por las niñas y niños adolescentes de Tamaulipas.
- Beca FUTURO TAMAULIPAS, jóvenes de nivel superior.
- Beca para INCLUSIÓN SOCIAL en Tamaulipas.
- Beca ESPERANZA de Tamaulipas.
- Beca VOLUNTAD Y TRABAJO por la paz de Tamaulipas.
- Estímulo 4T TALENTO Y TRABAJO Transformando Tamaulipas.

Definición de la población o área de enfoque objetivo	Niñas, niños, adolescentes y adultos jóvenes, inscritos en Instituciones Educativas durante el Ciclo Escolar correspondiente.
	Estadística educativa en Tamaulipas, anexo estadístico inicio de cursos ciclo escolar 2024 - 2025
	Especial 23,800
	Inicial 2,192
	Preescolar 76,234
Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo	Primaria 307,384
	Secundaria 148,582 (Atiende Federación)
	Medio superior 168,762 (Atiende Federación)
	Superior 87,221
	Población potencial 496,831
	(Información disponible en la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa.)
	Población objetivo 70,000

Estimación de la población a atender en el primer año de operación Aproximadamente 100,000 apoyos económicos recibirán alrededor de 70,000 estudiantes mediante los diferentes componentes de becas y estímulos en el 2026 teniendo un presupuesto similar al 2025.

Población Objetivo por Subprograma

Para el caso del Subprograma **Beca “Avanza por las Niñas y los Niños de Tamaulipas”**

- a) Las y los estudiantes inscritos en alguna institución pública del Sistema Educativo Estatal en los niveles de educación especial, primaria y en casos específicos cuando así se justifique, de preescolar;
- b) Las y los estudiantes de nivel especial, preescolar y primaria inscritos en alguna institución pública del Sistema Educativo Estatal que estén identificados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas con “alto grado de marginación y vulnerabilidad”.

Para el caso del **Subprograma Beca “Futuro Tamaulipas, Jóvenes de Nivel Superior”**

Las y los estudiantes inscritos en Instituciones Públicas participantes de Educación Superior en Tamaulipas.

Para el caso del **Subprograma Beca “Voluntad y Trabajo, por la Paz de Tamaulipas”**

Las y los estudiantes, hijas e hijos de los cuerpos de seguridad adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas en funciones de operación o caídos en cumplimiento de su deber, inscritos en escuelas públicas o privadas con validez oficial en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior del sistema educativo nacional.

Para el caso del **Subprograma Beca “Para la Inclusión Social en Tamaulipas”**

Las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad por discapacidad motriz, visual, auditiva y/o intelectual leve, que se encuentren realizando estudios en instituciones públicas o privadas con validez oficial del sistema educativo estatal en los niveles de primaria, secundaria, medio superior y superior.

Para el caso del **Subprograma Beca “Esperanza de Tamaulipas”**

Las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad por orfandad derivado de la comisión de delitos de alto impacto o que presenten calidad de víctimas, que se encuentran inscritos en instituciones educativas con validez oficial en el Estado de Tamaulipas, a nivel Nacional o en el extranjero en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior. También incluye a las y los estudiantes entre 6 y 17 años 11 meses de edad que trabajan en el sector formal o informal de la economía en espacios públicos que se encuentren realizando estudios de nivel primaria, secundaria o bachillerato en Instituciones públicas con validez oficial en el Estado de Tamaulipas en el sistema abierto o escolarizado.

Para el caso del **Subprograma Estímulo “4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas”**

Las y los estudiantes de los niveles de especial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior con talento académico, deportivo, cultural, cívico o emprendedor cuyo promedio general sea igual o mayor a 8 (ocho) y que hayan obtenido un reconocimiento dentro de los tres primeros lugares a nivel estatal, regional fuera del estado, nacional o internacional y que se encuentren inscritos en alguna institución del Sistema Educativo Estatal.

Las y los estudiantes con talento, inscritos en el sistema educativo estatal de cualquier nivel educativo que la Secretaría de Educación de Tamaulipas o el ITABEC consideren necesario apoyar.

3.5 Titulares de Derecho

Las y los estudiantes pertenecientes a alguna de las poblaciones objetivo anteriormente descritas, que cumplan con los requisitos referidos en las presentes Reglas de Operación y se determine otorgarles el apoyo conforme a los criterios de selección.

3.5.1 Requisitos:

- a) Ser originaria/o, o residente del Estado de Tamaulipas (con excepción del subprograma **“Voluntad y Trabajo, por la Paz de Tamaulipas”**);
- b) Para solicitar la **Beca “Avanza por las Niñas y los Niños de Tamaulipas”**, debe estar inscrito en la modalidad escolarizada en alguna Institución Pública del Sistema Educativo Estatal, para iniciar o continuar sus estudios en los niveles educativos que se hacen referencia en el punto 3.4 Población Objetivo para el Subprograma correspondiente. Se otorgará una beca por familia; y en los trámites de hermanas o hermanos, se considerará al de mayor nivel educativo y promedio. Sólo se otorgarán hasta dos becas por familia cuando uno de los solicitantes cuente con promedio de 10;
- c) Para solicitar en el Subprograma **Beca “Futuro Tamaulipas, Jóvenes de Nivel Superior”**, estar inscrito y matriculado para iniciar o continuar estudios de Licenciatura, TSU, PA o Posgrado en una IPES participante del Estado de Tamaulipas;
- d) Para solicitar en el Subprograma **Beca “Voluntad y Trabajo, por la Paz de Tamaulipas”**, ser hija o hijo de integrante del cuerpo de seguridad adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas en funciones de operación o caído en cumplimiento de su deber y encontrarse inscrita/o en una escuela pública o privada con validez oficial en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior o superior del sistema educativo nacional;
- e) Para solicitar en el Subprograma **Beca “Para la Inclusión Social en Tamaulipas”**, estar en situación de discapacidad motriz, visual, auditiva y/o intelectual leve y encontrarse realizando estudios en una institución pública o privada con validez oficial del sistema educativo estatal en los niveles primaria, secundaria, medio superior o superior;
- f) Para solicitar en el subprograma **Beca “Esperanza de Tamaulipas”**, deberá estar en situación de vulnerabilidad por orfandad derivado de la comisión de delitos de alto impacto o que presenten calidad de víctimas, que se encuentren inscritos en instituciones educativas con validez oficial en el Estado de Tamaulipas, a nivel Nacional o en el extranjero en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior. También incluye a las y los estudiantes entre 6 y 17 años 11 meses de edad que trabajan en el sector formal o informal de la economía en espacios públicos y que se encuentren cursando estudios de nivel primaria, secundaria o bachillerato en instituciones públicas con validez oficial en el Estado de Tamaulipas en el sistema abierto o escolarizado;
- g) Para solicitar en el Subprograma **Estímulo “4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas”**, deberá acreditar su talento mediante un documento y/o constancia oficial, ser estudiante del Sistema Educativo Estatal, tener promedio general igual o mayor a 8 (ocho) al momento de realizar la solicitud y que haya obtenido un reconocimiento dentro de los tres primeros lugares a nivel estatal, regional, nacional o internacional.
- h) Efectuar y presentar el trámite de solicitud debidamente requisitado conforme a la convocatoria vigente para cada uno de los subprogramas;
- i) Oficio de acreditación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública. (Solo para solicitantes del Subprograma **Beca “Voluntad y Trabajo, por la Paz de Tamaulipas”**);

- j) Oficio de atención por parte de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas o de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo de Trabajo Infantil, según aplique (Solo para solicitantes del Subprograma **Beca "Esperanza de Tamaulipas"**);
- k) Constancia de discapacidad en formato único expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas. (Solo para solicitantes del Subprograma **Beca "Para la Inclusión Social en Tamaulipas"**);
- l) Cualquier documento adicional que se mencione en la solicitud o convocatoria vigente para cada subprograma; y
- m) Aviso de privacidad firmado en original por la madre, el padre o tutor legal o el estudiante cuando sea mayor de edad.

3.5.2 Procedimiento de Selección

El ITABEC, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad Pública, Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas según sea el caso, brindarán atención a las y los solicitantes del proceso que deben cumplir para acceder a los beneficios del subprograma, según sea el caso.

Se recabarán las solicitudes de becas y los documentos referidos por el ITABEC en coordinación con la Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes y/o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso.

El ITABEC recibirá las solicitudes de becas y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso, sobre las becas autorizadas a otorgar.

El ITABEC entregará los apoyos a la Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso, para que realicen la entrega a los beneficiarios mediante el método que se determine para cada ciclo escolar, en los tiempos que se establezcan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso, recabarán la documentación probatoria que acredite la entrega a los beneficiarios, remitiéndola al ITABEC en los tiempos que se establezca de acuerdo a los procedimientos que el Instituto determine.

Para el caso del Subprograma Beca "Avanza por las Niñas y los Niños de Tamaulipas", los CREDE recibirán las solicitudes correspondientes a su zona geográfica y realizarán la captura en el sistema que para tal efecto se designe, integrando los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos.

La CBEE validará que los expedientes cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria vigente.

La CBEE validará los datos capturados por los CREDE en el sistema y en caso de ser necesario podrá realizar las correcciones pertinentes.

La CBEE y el ITABEC podrán recibir comunicados oficiales debidamente justificados donde se realice la petición de becas en zonas de alto grado de marginación, así como autorizar las situaciones especiales.

La CBEE generará el reporte definitivo y lo enviará al ITABEC.

El ITABEC determinará la asignación o rechazo de las becas considerando:

- La información de las personas aspirantes previamente alimentadas en el sistema.
- Las presentes reglas de operación.
- El presupuesto autorizado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal correspondiente.

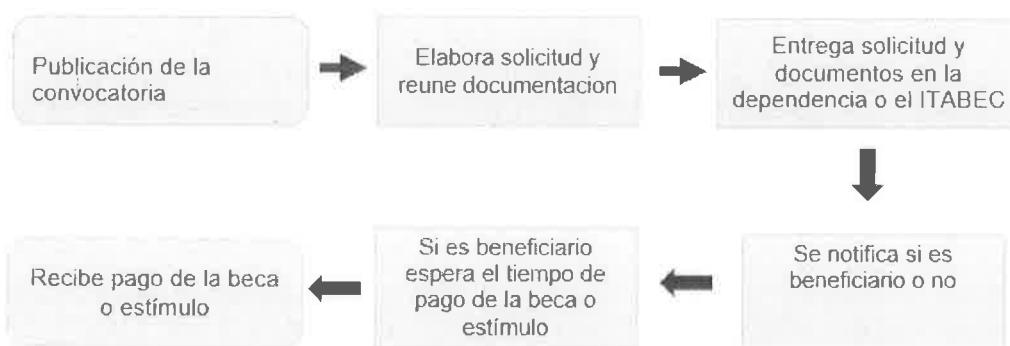
El alumnado inscrito en alguna Institución Pública del Sistema Educativo Estatal identificado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas con "alto grado de marginación y vulnerabilidad", será registrado por la CBEE con datos del Sistema Integral de Información Educativa (SIIE).

El ITABEC dentro de sus respectivas competencias tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Programa;
- b) Otorgar becas con base en los requisitos y las presentes Reglas de Operación;
- c) Autorizar las solicitudes de suspensión, cancelación y prórroga de becas;
- d) Establecer mecanismos idóneos que permitan verificar la situación académica y socioeconómica de la o el aspirante, así como la documentación probatoria que deba entregar para tal efecto;

- e) Establecer los mecanismos para evaluar las solicitudes de otorgamiento de becas y verificar la información académica y socioeconómica proporcionada por las y los aspirantes;
- f) Establecer mecanismos idóneos para el seguimiento del desempeño académico de las y los becarios y para evaluar con regularidad la operación del Programa;
- g) Establecer mecanismos idóneos para la entrega y comprobación de los apoyos;
- h) Informar al Gobierno del Estado cuando éste lo solicite, sobre el seguimiento de las y los becarios, el otorgamiento de becas, la evaluación del Programa y el uso de los recursos; y
- i) Cualquiera de otras obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.
- j) Cancelar becas con base en las presentes Reglas de Operación.

Flujograma del proceso y trámite de becas y estímulos



3.5.3 Resolución

Una vez que el ITABEC revise y valide las solicitudes procederá a realizar el proceso de selección de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y serán seleccionados primordialmente en función de:

- Situación socioeconómica adversa.
- Situación de vulnerabilidad.
- Desempeño académico.
- De sus talentos.

Para el caso del Subprograma **Estímulo “4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas”** cuando el número de solicitudes que califiquen dentro de los talentos académicos, deportivos, culturales, cívicos o emprendedores no puedan ser atendidas con los recursos disponibles. El alumnado que la Secretaría de Educación o el ITABEC estimen necesario autorizar, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos, las personas aspirantes serán seleccionadas en función de los criterios siguientes:

- Aspirantes que hayan recibido reconocimiento internacional.
- Aspirantes que hayan recibido reconocimiento nacional.
- Aspirantes que hayan recibido reconocimiento regional fuera del estado.
- Aspirantes que hayan recibido reconocimiento estatal.
- Mejor desempeño académico.

Para el caso del Subprograma **Beca “Avanza por las Niñas y los Niños de Tamaulipas”** el alumnado con discapacidad, enfermedad crónica degenerativa, en situación socioeconómica adversa o vulnerabilidad, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos. La CBEE y/o el ITABEC recibirán las solicitudes de beca y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación y efectuarán los trámites correspondientes para comunicar los resultados a la persona solicitante.

Para el caso del Subprograma **Beca “Futuro Tamaulipas, Jóvenes de Nivel Superior”** el alumnado con discapacidad, enfermedades crónicas degenerativas, de grupos poblacionales en situación socioeconómica adversa o de vulnerabilidad, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

Los casos no contemplados y todos aquellos que la Secretaría de Educación de Tamaulipas o el ITABEC estimen necesario autorizar, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

El ITABEC recibirá las solicitudes de beca por medio de los enlaces autorizados para cada subprograma y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas según sea el caso, sobre las becas autorizadas a otorgar.

A los solicitantes de beca de todos los subprogramas se les comunicará a través de los medios como los CREDE, las instituciones participantes, y por correo electrónico; si fueron seleccionados o no, para ser beneficiarios.

3.6 Características de los Apoyos

3.6.1 Tipo de Apoyo

Consiste en una aportación económica (cheque o trasferencia) establecida para cada subprograma. La beca cubrirá un periodo de hasta diez meses dependiendo de cada subprograma.

3.6.2 Monto del Apoyo

Los apoyos económicos cuyo monto máximo lo autorizará ITABEC, de acuerdo a lo establecido en cada subprograma, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal dentro del rango de \$ 2,000.00 a \$ 12,000.00 (pesos 00/100 moneda nacional).

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.6.3.1 Derechos y Obligaciones de las y los Titulares de Derecho

Derechos

- a) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca en las fechas establecidas por el ITABEC;
- b) Recibir el monto de la beca otorgada de acuerdo con la disposición presupuestal, siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- c) Cambiar de localidad o de institución educativa dentro del sistema educativo correspondiente, siempre y cuando se continúe con los estudios en el mismo nivel académico, conforme al respectivo plan de estudios, previa notificación al ITABEC;

Obligaciones

- a) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca en las fechas establecidas por el ITABEC;
- b) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución educativa y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;
- c) Asistir a clases con regularidad;
- d) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño académico;
- e) Informar al ITABEC cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo académico y su situación socioeconómica; y
- f) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita.

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

Para el caso de la **Beca “Avanza por las Niñas y Niños de Tamaulipas”**, la Secretaría de Educación de Tamaulipas a través de la Unidad Ejecutiva, ubicada en Torre Gubernamental, “José López Portillo”, piso 4, Blvd. Práxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo de Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090, será la instancia receptora y resguardante de la documentación y solicitudes de beca de las y los candidatos a dicho beneficio. El ITABEC podrá recibir solicitudes y las turnará a la Unidad Ejecutiva para su resguardo.

Para el caso de la **Beca “Futuro Tamaulipas, Jóvenes de Nivel Superior”**, las Instituciones Públicas de Educación Superior participantes del Estado de Tamaulipas serán las instancias receptoras de la documentación y solicitudes de beca de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso del Subprograma **Estímulo “4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas”**, el ITABEC ubicado en Ave. de los Pajaritos s/n, Área de Pajaritos, de Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87087, será la instancia receptora de la documentación y solicitudes de beca de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso del Subprograma **Beca “Voluntad y Trabajo, por la Paz de Tamaulipas”**, la Secretaría de Seguridad Pública ubicada en Carretera Intereidal kilómetro 1, La Presita, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87019, será la instancia receptora de la documentación y solicitudes de beca de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso del Subprograma **Beca “Para la Inclusión Social en Tamaulipas”**, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas ubicado en Calzada General Luis Caballero 297, Úrsulo Galván y Río San Juan, Matamá, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, será la instancia que canalice las solicitudes de beca al ITABEC de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso del Subprograma **Beca “Esperanza de Tamaulipas”**, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero 297, Úrsulo Galván y Río San Juan, Tamaulipas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, y la Comisión Estatal de Atención a Víctimas ubicada en calle Juárez 214 Oriente entre 14 y 15, Zona Centro en Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, (según aplique) serán las instancias que canalicen las solicitudes de becas al ITABEC de las y los candidatos a dicho beneficio.

El ITABEC será la instancia ejecutora y resguardante de los expedientes de los beneficiarios, con excepción del subprograma “Avanza por las Niñas y Niños de Tamaulipas” conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Por su parte el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, será la responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles al ITABEC y éste último asignará los recursos a las y los beneficiarios correspondientes.

3.8 Instancia(s) Normativa(s)

El ITABEC ubicado en Ave. de los Pajaritos s/n, Área de Pajaritos, de Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87087; con número de teléfono 834 107 89 98; correo electrónico itabec@tamaulipas.gob.mx, fungirá como la instancia normativa del Programa.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación recaerá en el ITABEC, actuando en el ámbito de sus facultades y competencias.

3.9 Coordinación Institucional

Para obtener el beneficio del Programa a través de cada uno de sus subprogramas, es requisito indispensable que la persona interesada lo solicite por medio de la Secretaría de Educación, las IPES participantes, Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas según sea el caso, para lo cual deberá incluir siempre en todo procedimiento, la Clave Única del Registro de Población (CURP) la cual se validará a través del Registro Nacional de Población (RENAPO).

Con base a la anterior consideración, el ITABEC confrontará la información de sus listas de padrón de beneficiarios con las de otros programas de becas.

3.9.1 Compromisos y Facultades del ITABEC

- a) Aportar conforme a la disponibilidad presupuestal, los recursos que se acuerden con el Gobierno Estatal;
- b) Proporcionar asesoría a los operadores del Programa sobre los sistemas propuestos e implementados por el ITABEC;
- c) Evaluar el Programa;
- d) Revisar y mejorar permanentemente las presentes Reglas de Operación y los procedimientos de Operación;
- e) Establecer los mecanismos de control y seguimiento para el óptimo desempeño del Programa;
- f) Para efectos de cumplir con el buen manejo del Programa se podrán utilizar hasta el 1.5% de las aportaciones estatales o institucionales para gastos de operación y funcionamiento; y
- g) Los demás que establezcan las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones aplicables.

3.9.2 Compromisos de la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas

- a) Recepcionar la documentación requerida en la convocatoria para cada subprograma e integrar los expedientes de las y los solicitantes;
- b) Entregar el listado de las y los aspirantes a beca, así como los expedientes para su revisión y autorización de pago por parte de ITABEC;
- c) Remitir el reporte de bajas o cambios de localidad del estudiantado beneficiado con beca para el ciclo escolar vigente, en los tiempos establecidos por el ITABEC;
- d) Recibir por parte de ITABEC el padrón de titulares de derecho con beca para el ciclo escolar vigente, así como la lista de las solicitudes no aprobadas;
- e) Entregar a los beneficiarios según el Subprograma, el pago mediante el método que se determine para cada ciclo escolar, en los tiempos que se establezcan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; y
- f) Recabar la documentación probatoria que acredite la entrega a los beneficiarios, madre, padre o tutor, remitiéndola al ITABEC en los tiempos que se establezca de acuerdo a los procedimientos que el Instituto determine.

3.9.3 Compromisos de la Secretaría de Educación

- a) Recepcionar la documentación requerida en la convocatoria para el Subprograma Beca "Avanza por las Niñas, los Niños y Adolescentes de Tamaulipas", integrar y resguardar los expedientes de las y los solicitantes;
- b) Entregar al ITABEC la base de datos de las y los aspirantes a beca que cumplan con la normatividad vigente;
- c) Remitir el reporte de bajas o cambios de localidad del estudiantado beneficiado con beca para el ciclo escolar vigente, en los tiempos establecidos por el ITABEC;
- d) Entregar a los beneficiarios del Subprograma Beca "Avanza por las Niñas, los Niños y Adolescentes de Tamaulipas", el pago mediante el método que se determine para cada ciclo escolar, en los tiempos que se establezcan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; y
- e) Recabar la documentación probatoria que acredite la entrega a los beneficiarios, madre, padre o tutor, remitiéndola al ITABEC en los tiempos que se establezca de acuerdo a los procedimientos que el Instituto determine.
- f) Validar la información académica de los solicitantes a través de la Subsecretaría de Planeación.

3.9.4 Compromisos de las IPES participantes

- a) Recibir y validar la documentación requerida en la convocatoria e integrar los expedientes de las personas solicitantes;
- b) Entregar el listado de las personas aspirantes a la beca, así como los expedientes para su revisión y validación;
- c) Reportar bajas, renuncias, cancelaciones y cualquier otro por menor del estudiantado beneficiado con beca para el periodo escolar vigente, en los tiempos establecidos por ITABEC;
- d) Recibir por parte de ITABEC el padrón de estudiantes beneficiados con beca de su institución, para el periodo escolar vigente;
- e) Informar al solicitante cuando no cumpla con los requisitos establecidos;
- f) Entregar a los beneficiarios del Subprograma "Futuro Tamaulipas, Jóvenes de Nivel Superior" el pago mediante el método que se determine para cada ciclo escolar, en los tiempos que se establezcan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- g) Recabar la documentación probatoria que acredite la entrega a los beneficiarios, remitiéndola al ITABEC en los tiempos que se establezca de acuerdo a los procedimientos que el Instituto determine.

3.9.5 Compromisos del Gobierno del Estado

- a) Aprobar la operación del Programa en el Estado;
- b) Aportar anualmente y con oportunidad, dentro del ciclo escolar de que se trate, los recursos acordados con el ITABEC;
- c) Vigilar el buen funcionamiento del Programa en el Estado;
- d) Informar sobre el Programa; y
- e) Evaluar regularmente el funcionamiento del Programa y emitir recomendaciones para su desarrollo.

4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso

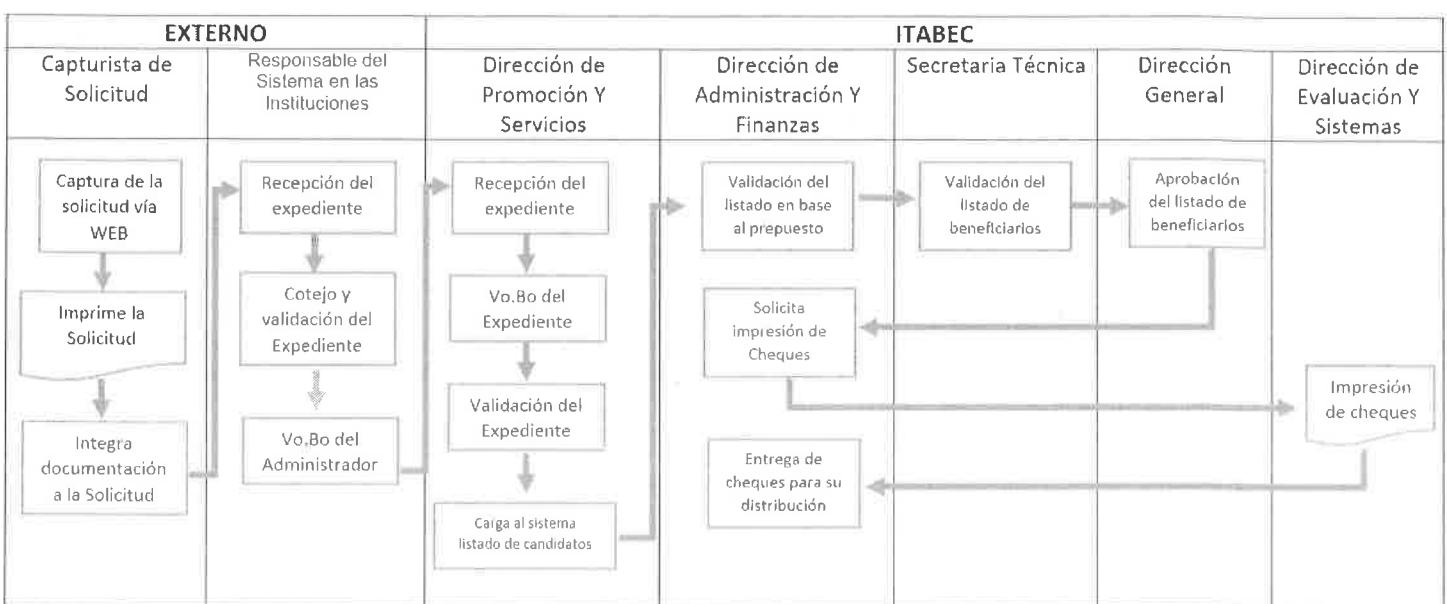
De acuerdo con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, al emitirse y publicarse la convocatoria de cada uno de los subprogramas, las y los interesados en obtener una beca o estímulo deberán solicitarla al ITABEC, Secretaría de Educación a través de los CREDE, Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso. A través de las redes sociales como Face Book, las páginas web del ITABEC y de la Secretaría de Educación, (<https://www.tamaulipas.gob.mx/itabec/>) (<https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/>) se difunden todos los subprogramas de beca, para que las y los estudiantes puedan tener acceso a ellas.

4.2 Ejecución

Una vez que el titular de derecho recibe la notificación por correo electrónico, teléfono, o físicamente a través de los CREDE y las IPES que ha sido beneficiado, reúne los documentos solicitados, los hará llegar a las instituciones participantes. Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, a el ITABEC, y coordinación de becas; se validan y aprueban las becas y estímulos, posteriormente se hace entrega a los beneficiarios.

Para recibir el cheque presentaran en caso de ser mayor de edad su credencial de elector, para los beneficiarios menores de edad, tendrá que pasar el padre, la madre o el tutor, igualmente con su credencial de elector. En caso de que el apoyo económico sea por transferencia, será solicitada al beneficiario la documentación requerida previamente.

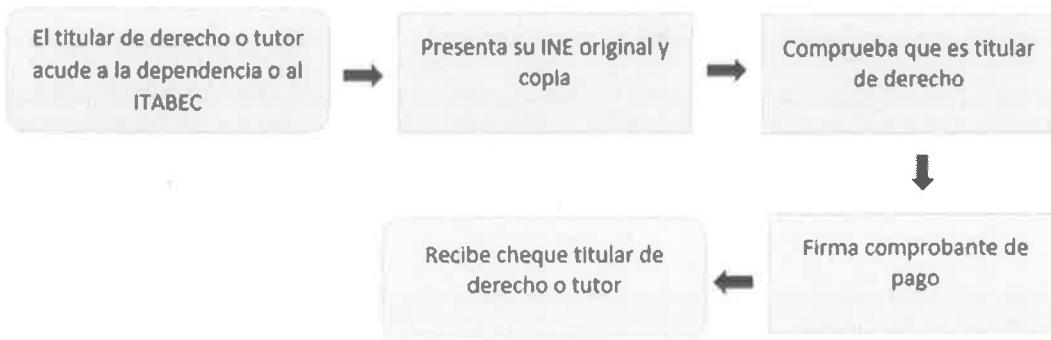
Programa de Becas Escolares S-151 Diagrama de flujo de actividades por área



4.2.1 Acta de Entrega -Recepción

El ITABEC hará entrega del apoyo económico al titular de derecho o al tutor en el mismo instituto, en las instituciones públicas participantes, en los CREDE y en las IPES del Estado; el titular de derecho o el tutor se presentarán con su credencial de elector original y copia para poder recoger su apoyo económico establecido por cada subprograma y en los períodos que fueron solicitados.

Flujograma de entrega – recepción.



4.2.2 Avances Físicos -Financieros

El ITABEC formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones que tiene bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberán presentar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado durante el mes posterior a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida, diferenciada de manera enunciativa más no limitativa por nivel educativo, sexo, grupo de edad, municipio, etc.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las instancias normativas concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

La documentación comprobatoria original quedará en poder del ITABEC.

Los informes de los avances físicos y financieros a los que se hace mención en este numeral, también serán remitidos al Órgano Interno de Control del ITABEC y deberán acompañarse por la documentación soporte siguiente:

- Formato de información financiera debidamente firmado por la persona responsable de emitir y enviar dicha documentación, conteniendo sello de la institución en todas sus hojas.
- Estados de cuenta bancarios de las cuentas o subcuentas específicas que se manejen en el Programa.
- Estados financieros básicos.

4.2.3 Causas de Incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la administración de recursos

El titular de derecho podrá ser sujeto a la cancelación del apoyo cuando no exista la suficiencia presupuestal. El titular de derecho podrá ser sujeto a la suspensión del apoyo de manera temporal:

- a) Cuando el becario sufra de incapacidad física o mental médica justificada que le impida la realización de estudios. En este caso, el ITABEC podrá concederle la suspensión de la beca, previo análisis de la situación, en consulta con la o el tutor académico de la o el alumno y la institución en la que cursa los estudios;
- b) Cuando la institución lo solicite por escrito al ITABEC justificando plenamente la solicitud y ésta sea aprobada;
- c) Cuando el becario la solicite, con el aval de su tutora o tutor académico y con la anuencia de la institución en la que está realizando los estudios y ésta sea aprobada por el ITABEC al considerarla justificada;
- d) Por no firmar de recibido un pago de beca; o
- e) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del ITABEC. La suspensión de una beca no podrá ser por tiempo mayor a un ciclo escolar.
- f) El titular de derecho podrá ser sujeto a la cancelación del apoyo;
- g) Cuando el becario incurra en falta con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- h) Cuando el becario proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor;
- i) Cuando el becario baje del promedio mínimo requerido.
- j) Cuando el becario no acredite el curso escolar, materia o área académica.
- k) Cuando el becario cause baja de la institución educativa u omita notificar el cambio de institución educativa.
- l) Cuando el becario no cobre en tiempo y forma la beca sin justificación (máximo de tres meses).
- m) Cuando la institución educativa lo solicite por escrito al ITABEC y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;
- n) Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- o) Cuando el becario suspenda sus estudios en forma definitiva; o
- p) Cuando el becario no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- q) Cuando el becario no acuda a recibir el apoyo en los períodos establecidos.

4.3 Cierre de Ejercicio

Cada una de las instancias ejecutoras, estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2025, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto); mismos que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico-financiero elaborados conforme al numeral 4.2.2 de las presentes Reglas de Operación, a más tardar 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

La auditoría a los programas presupuestarios se realiza por las instancias facultadas para ello. En Tamaulipas, corresponde a la Auditoría Superior del Estado y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus respectivas atribuciones.

6. Evaluación

6.1 Interna

La Dirección General del ITABEC someterá a la consideración de la Junta Directiva de este organismo, los análisis estadísticos que arroje el Programa para su aprobación.

6.1.1 Indicadores de resultados.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/itabec/wp-content/uploads/sites/23/2025/10/mir-2026-pp-s-151-20250910.pdf>

6.2 Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

El Programa y sus subprogramas se rigen por los principios básicos de equidad, transparencia y temporalidad. Estos principios se aplican mediante: la garantía de equidad, transparencia y objetividad en la elección de las y los beneficiarios que se lleva a cabo por medio de la evaluación de las solicitudes que realiza el ITABEC, que se sujetarán a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La garantía de equidad y transparencia en la entrega de apoyos al estudiantado seleccionado, se realizará por medio del seguimiento detallado y auditado en la operación de los programas becarios por el ITABEC.

El Programa y sus subprogramas se sustentan en las presentes Reglas de Operación, considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

El ITABEC procurará que no se dupliquen apoyos municipales, estatales y federales equivalentes, dirigidos a la misma población beneficiaria con excepción de los casos que por su naturaleza requieran atención.

En relación con la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, el ITABEC es responsable de la operación del Programa.

Los datos personales que se recaben con motivo del presente Programa, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2022-2028 y cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual de las y los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del Programa.

La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es el ITABEC; su dirección electrónica es <http://tamaulipas.gob.mx/itabec>. A ella se puede acceder para solicitar las correcciones necesarias en cuanto a datos de las personas interesadas, mediante petición por escrito, fundamentando la misma con la información que soporte las correcciones.

7.1 Difusión

El ITABEC proporcionará información del Programa de manera permanente en su página electrónica <http://tamaulipas.gob.mx/itabec>, así como las convocatorias que se distribuyen en las oficinas gubernamentales y planteles escolares en los cuarenta y tres municipios del Estado.

7.2 Información Pública

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, el ITABEC proporcionará información de manera permanente en su página electrónica:

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio

7.3 Medidas Complementarias

Se deben incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, olectoriales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.3.1 En Periodos Electorales

El Programa estará sujeto a las reglas y normas que establezca el Instituto Nacional Electoral.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De Manera Permanente

Específica el año escolar vigente, así como la documentación marcada en la convocatoria vigente.

8. Quejas y Denuncias

En caso de que las personas atendidas por el Programa tengan la intención de presentar una queja o denuncia por los servicios prestados, las mismas dispondrán de diversas opciones para su realización. Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y/o denuncias ciudadanas, son los siguientes:

- a) Por escrito;
- b) Por comparecencia de la persona interesada;
- c) Por correo electrónico; o
- d) Por vía telefónica.

Para que las quejas y/o denuncias se realicen de forma efectiva, la persona denunciante deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Objeto de la queja o denuncia; y
- b) Nombre y domicilio de la persona denunciante.

Las mismas podrán presentarse ante el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con domicilio en calle de los Pajaritos sin número, área de pajaritos, C.P. 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Números telefónicos: (834) 107 89 98 y (834) 204 20 31.

Correo electrónico: itabec@tamamaulipas.gob.mx.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S151 Programa de Becas Escolares, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de las Reglas de Operación del Programa S151 Programa de Becas Escolares, estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa S151 Programa de Becas Escolares publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 35 de fecha 15 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.- JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA.- Rúbrica.